

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Don Pedro González Poveda, Juez de Instrucción de la ciudad de Cangas de Onís y su partido.

Por el presente se cita a Vikram-Pearce, de 27 años de edad, casado, Ingeniero, natural de Bombay (India), con residencia permanente en 1127, North Highland Avenu, Pittsburgh, Pa 15206, U. S. A., encartado en las diligencias previas número 91 de 1969 del suprimido Juzgado de Infiesto, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Cangas de Onís dentro del término de cinco días a fin de recibirle declaración, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cangas de Onís, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE GIJON

Don Antonio González Michelón, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 486 de 1969, en que fue condenado Jesús Gil Molero, recayó la siguiente:

Tasación de costas

Registro, 20 pesetas.

Diligencias previas, 30.

Notif. domic., 40.

Juicio, 200.

Multa, 300.

Indemnización civil, 2.015.

Ejecución, 30.

Exhortos, 150.

Timbre, 182.

Mutualidad, 50.

Locom. y dieta Agente, 100.

Locom. y dieta Oficial, 250.

Total, 3.367 pesetas.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos

de notificación al expresado condenado, firmo la presente en Gijón, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta.—Antonio González Michelón.

— : —

Don Luis Alonso Prieto, Magistrado accidental, Juez de Primera Instancia número uno de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de don Celso Miranda Palacio, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta villa, para reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca siguiente:

“Urbana, solar señalado con el número cincuenta y dos de la calle del Angel, hoy Fray Ceferino, de esta ciudad; mide ciento veintiocho metros once decímetros cuadrados; linda al norte, frente, con calle del Angel; izquierda, entrando, terreno de don Manuel Juanes; derecha, terreno vendido a don Benigno Fanjul, y por la espalda, con terreno de don Manuel Cienfuegos García. Sin cargas. La adquirió por compra a don Severino Meana Menéndez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gijón a nombre de don Aquilino Martínez Ordiales, al tomo 249, folio 63, finca 15.005, inscripción tercera.

Por el presente se convoca a las personas desconocidas e inciertas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del plazo de diez días comparezcan en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en Gijón, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

Don Alfonso Rodríguez Rocés, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno.

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 223-69, a que se hará mención se ha dictado la sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Gijón, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta. Visto por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez municipal del número uno, los presentes autos de juicio de cognición, en reclamación de 15.000 pesetas, promovido por don Angel Bascones Isla “Mozuasa”, mayor de edad, casado, industrial, representado por el Procurador don Juan Blas Laurri Lagarreta y dirigido por el Letrado don Lorenzo Puerto Pascual, contra doña Isabel Villen Gallardo, mayor de edad, y contra su esposo si fuera casada, vecina de Linares-Baeza (Jaén), pensión “Las Palmeras”, en situación de rebeldía, y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Angel Bascones Isla, contra doña Isabel Villen Gallardo, reducida a resolver sobre el pago de las costas causadas en este litigio, debo condenar y condeno a dicha demandada, a pagar las merítadas costas procesales. Por la rebeldía de la demandada, notifíquese esta resolución en los estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. F. G. Pondal.

Así resulta de los particulares a que me remito y para que conste, surta los efectos legales y sirva de notificación a la demandada rebelde y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Gijón, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta.—Alfonso Rodríguez Rocés.

— : —

Cédula de citación

En el juicio de faltas 21-69, se acordó la citación por edictos del denunciado Manuel Bautista Arango Fer-

nández, para que el día diecisiete de marzo próximo a las nueve horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal número uno a la celebración del juicio de faltas.

Y para que le sirva de citación por medio del BOLETIN OFICIAL, expido la presente que firmo en Gijón, a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

Edicto

Don Luis Alonso Prieto, Magistrado-Juez, del Juzgado de Instrucción número dos de Gijón y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias preparatorias con el n.º 118 de 1967, contra el hoy penado José Antonio Solar Piñara, y por providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes embargados a dicho penado, señalándose para que tenga lugar dicha subasta, el próximo día seis de marzo y hora de las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones de que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo, del tipo señalado para la segunda subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta.

Bienes objeto de subasta

Una motocicleta marca Ducati, matrícula O—76.683, de un cilindro, potencia 47,633, que fue valorada en seis mil pesetas. Cuya motocicleta se encuentra depositada en este Juzgado.

Dado en Gijón, a veintiuno de febrero de 1970.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado el señor Juez municipal del Juzgado núm. dos don Félix González Abascal, en juicio verbal de faltas número 680 del pasado año, que se sigue en este Juzgado por lesiones, a denuncia de Marcial Fernández Arias, contra Saturio Martínez Quiñones, se cita a medio de la presente al denunciado Saturio Martínez Quiñones (a) "El Pichi", de veinte años de edad, casado, albañil, hijo de Saturio y de Leandra, natural de Mieres y vecino que fue de esta capital, el cual se halla cumpliendo el servicio militar, en el Campamento del Ferral, pendiente de ser trasladado a Valladolid, hoy en paradero ignorado, se cita al mismo, para que el día doce de marzo próximo y hora de las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal (sito en la calle Quintana, 7), con todos los medios de prueba que intente valerse al objeto de asistir al correspondiente juicio de faltas, y bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de citación en forma al denunciado en paradero ignorado Saturio Martínez Quiñones, expido el presente en Oviedo, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta. El Juez municipal.—El Secretario.

DE SEVILLA

Edicto

Don Diego Jerez Raya, Magistrado, Juez de Instrucción número siete de Sevilla,

Hago saber: Que en las diligencias previas seguidas en este Juzgado con el número 1.003 de 1969, seguidas por estafa, se ha dictado con esta fecha resolución llamar al acusado en las presentes diligencias Juan Fernández Iglesias, domiciliado últimamente en Pages del Corro, 29, pensión Manolo, en esta capital de Sevilla, natural de Oviedo, nacido el 5 de abril de 1951 por el presente se hace saber a dicho acusado que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado para responder sobre los hechos que se le imputan de estafa según denuncia de Francisco Ruiz Solís con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Sevilla, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta. El Secretario.

DE VILLAVICIOSA

Don Jaime Barrio Yglesias, Juez de Primera Instancia del Partido de Villaviciosa,

Hago saber: Que en el rollo de apelación de los autos a que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Villaviciosa, a doce de julio de mil novecientos sesenta y nueve. El Sr. don Jaime Barrio Yglesias, Juez de 1.ª Instancia de esta villa y su partido, vistos en grado de apelación los autos de juicio verbal sobre establecimiento de servidumbre de paso, procedentes del Juzgado Comarcal de Villaviciosa, y seguidos entre partes: Como demandante apelante doña Palmira García Pidal, mayor de edad, soltera, labradora, y de esta vecindad, con domicilio en la parroquia de Villaverde, defendida por el Letrado don Bonifacio Villaverde Somonte, y como demandados apelados, don Senén Palacio Serdio, mayor de edad, casado, labrador y de la misma vecindad, defendido por el Letrado don José Manuel Tuero Sánchez, y doña María Rodríguez del Valle, mayor de edad, viuda; sin profesión especial y vecina de Gijón, doña Enequina Buznego Moris, mayor de edad, casada, sin profesión especial y de la misma vecindad que la actora, don Herminio Pidal García, mayor de edad, casado, labrador y de la misma vecindad que la anterior, y cualquier otra persona que pudiera resultar afectada por la servidumbre a constituir, que no han comparecido en esta alzada, por lo que respecto a los mismos se han entendido las actuaciones en estrados, y

Fallo

Que con revocación de la sentencia apelada y desestimación de la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda, opuesta por el demandado don Senén Palacio Serdio, a la viabilidad de la demanda promovida por doña Palmira García Pidal contra el mismo y doña María Rodríguez del Valle, doña Enequina Buznego Moris, don Herminio Pidal García y cualquier otra persona que pudiera resultar afectada, y estimando en su totalidad dicha demanda, debo condenar y condeno a dichos demandados a reconocer que la finca de la actora "La Llosona" o "Faza de La Llosona", sita en la parroquia de Villaverde, de este concejo, es enclavada y sin salida a camino público, por lo que ha de hacerlo por otra colindante, y a la demandada doña María Rodríguez del Valle, propietaria de la finca colindante con la anterior, por don-

de debe constituirse la servidumbre, desde la de la demandante hasta llegar a camino público, a tolerar el paso por ella de los frutos o cosechas que extraiga de aquella, así como el paso con abono, semillas, aperos, ganados, y personas que sean necesarios para la racional explotación de la finca, bien entendido que tal paso ha de ser tanto para pasar desde el camino público a la indicada finca, como de la misma a camino público, sin que tal paso constituya camino permanente, con abono de los perjuicios que dicho paso pueda originar, y a que la servidumbre se inscriba en el Registro de la Propiedad de este partido en el asiento correspondiente de la finca afectada, sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las instancias. Y con testimonio de esta resolución, devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia para su ejecución. Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes no comparecidas en la forma ordenada en el artículo 769 de la Ley de enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Barrio Yglesias.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, por ante el Secretario autorizante, Villaviciosa, a doce de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—Miguel Casado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido y firmo la presente en Villaviciosa, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

PROVISORATO DEL ARZOBIS-
PADO DE OVIEDO

Tribunal I

Edicto de contumacia

Por el presente ponemos en conocimiento de doña Nieves Pilar Bolado Suárez, que se halla en ignorado paradero y que ha sido demandada por su esposo don Adolfo Meana Sierra, que por Decreto del Ilustrísimo señor Provisor con fecha 20 de febrero de 1970 ha sido declarada contumaz y cual es la fórmula de dudas fijada definitivamente en la causa y concediéndole un término de quince días para que pueda purgar la contumacia y personarse en causa.

Dado en Oviedo, 20 de febrero de

1970.—Licenciado Ramón García López, Provisor.—Ante mí: Licenciado, Alfredo Valdés Blanco, Secretario-Notario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Aprobado con fecha 17 de febrero de 1970, la recepción definitiva de las obras de construcción de una Escuela Mixta (un aula y una vivienda) en Ribera (Soto del Barco), de las que ha sido contratista don Jesús Barreiro Campos, se hace público el presente anuncio a los efectos consiguientes, con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el citado contratista.

Trascurrido un plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin haberse presentado en el Ayuntamiento de Soto del Barco o en el Registro General de la Diputación Provincial de Oviedo ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la mencionada fianza.

Oviedo, 18 de febrero de 1970.—El Presidente.—El Secretario.

—:—

Anuncio

Se convoca subasta pública para la contratación de las obras del Proyecto de Centro de Higiene Rural y Casa del médico de Illano, con presupuesto tipo de licitación de 422.771,84 pesetas, más un presupuesto adicional de 52.075,68 pesetas para garaje, pozo aséptico y aljibe, si fuesen precisos. Plazo de ejecución de cuatro meses y fianza provisional de 9.450,00 pesetas siendo la definitiva el doble de la provisional.

Plazo para la presentación de proposiciones: Veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se presentarán, hasta las doce horas del último día, en el Negociado de Contratación de la Secretaría de esta Diputación, donde se halla de manifiesto al público el expediente.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio de la Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

Las proposiciones, que serán reintegradas con timbre del Estado de

tres pesetas, provincia] de cinco e igual importe de la Mutua]idad, se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día..... y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la contratación de las obras de construcción de, en..... de esta provincia, se compromete a tomar a su cargo las referidas obras por una cantidad total de... .. (en letra y en número) pesetas.

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente.)

Oviedo, 23 de febrero de 1970.—
El Presidente, José López Muñiz.—
El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

2.ª EXPROPIACION REGIONAL DE CARRETERAS

Expropiaciones.—Anuncio

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de "ensanche y mejora del firme en la C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, p. k. 129,600 al 165,500, tramo de Llovio a Infiesto", término municipal de Parres, y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquél en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se procederá, por el representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publi-

cación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 20 de febrero de 1970.
El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.

Relación que se cita:

Relación nominal de fincas que en el término municipal de Parres, han de ser ocupadas con motivo de las obras de "ensanche y mejora del firme en la C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, p. k. 129,600 al 165,500, tramo de Llovio a Infiesto", cuyos números, clase, propietarios y arrendatarios, se expresan a continuación:

SECCION 2.ª

- Finca número 114.—Jardín. Arzobispado de Oviedo.
Finca número 115. — Antojana. Maximino Cortés.
Finca número 116. — Antojana. Angelita Llerandi Pando.
Finca número 116'.—Huerta. América Llerandi Pando.
Finca número 117. — Antojana. Manuel Pendás Fernández.
Finca número 118. — Antojana. María Luisa Millares Estrada.
Finca número 119.—Prado. Sergio González Blanco.
Finca número 120. — Antojana. Herederos de Manuel Millares Estrada.
Finca número 121. — Labrantío. Herederos de Alejandro Fano.
Finca número 122.—Prado y antojana. Emilia Forachepe Rivero.
Finca número 123.—Prado. Herederos de Alejandro Fano.
Finca número 124.—Antojana y huerta. Faustino Díaz Escandón.
Finca número 125. — Antojana. José González Díaz.
Finca número 126. — Antojana. Ángel Macías.
Finca número 127. — Antojana. Claudio Huergo Díaz.
Finca número 128.—José González Díaz.
Finca número 129.—Jardín. Francisco Queipo Martínez.
Finca número 130.— Jardín. José María Rodríguez Montes.
Finca número 131.—Huerta. Luisa García Labra.
Finca número 132.—Prado. Claudio Alonso Cortina.
Finca número 133.—Prado. Ramón Valsera.
Finca número 134.—Prado. Josefino Santos González.
Finca número 135.—Prado y labrantío. Adosinda Granda Longo.

Finca número 136.—Jardín. Jesús García Valle.

Finca número 137.—Antojana y prado. Caridad Fuente Fuente.

Finca número 138.—Huerta y antojana. Fernando Labra Rivera.

Finca número 138'.—Antojana y acera. Ofelia García Cuenco.

Finca número 139.—Ofelia García Cuenco.

Finca número 139'. — Antojana. Antonio Intriago Martínez

Finca número 140. — Antojana. Severino González Sieres.

Finca número 141. — María Pando Millares.

Finca número 142.—Prado. José María Millares.

Finca número 143.—Huerta Amalio Soto Longo

Finca número 144.—Prado. Antonio Intriago Martínez.

Finca número 145.—Huerta y antojana. Jacinto Llano Gutiérrez.

Finca número 146.—María Pando Millares.

Finca número 147.—Antojana y acera. Herederos de María Vega Pando .

Finca número 147'. — Antojana. Jesús González Llenín.

Finca número 148.—Antojana y huerta. Jesús González Llenín.

Finca número 148'. — Antojana. Emilia Forachepe Rivero.

SECCION 3.ª

Finca número 1.—Prado. Herederos de José María Millares González.

Finca número 2.—Labrantío. Herederos de José María Millares González.

Finca número 3.—Huerta, chabola y antojana. Viuda de Manuel del Prado Prado

Finca número 4.—Prado. Viuda de Manuel del Prado Prado.

Finca número 5.—Prado. Herederos de José María Miralles González.

Finca número 6.—Prado. Herederos de José María Miralles González.

Finca número 7.—Prado. Herederos de José María Miralles González.

Finca número 9.—Prado. Herederos de José María Miralles González.

Finca número 10.—Prado. Herederos de Fermín García González.

Finca número 11.—Prado. Viuda de Manuel del Prado Prado.

Finca número 12.—Monte. Francisco de la Granda Suárez.

Finca número 13. — Antojana. Mercedes Prendes Duca!

Finca número 13'. — Antojana. Herederos de Luisa García.

Finca número 14.—Jardín y huerta. Blanca Alvarez Elvira.

Finca número 15.—Antojana y huerta. Francisco de la Granda Suárez.

Finca número 16.—Huerta y antojana. María Suárez Toyos.

Finca número 17.—Prado. José Gutiérrez Manjón.

Finca número 18.—Prado. María Suárez Toyos.

Finca número 19.—Prado. Herederos de María Fano.

Finca número 20.—Prado. María Luisa Gutiérrez Martínez.

Finca número 21.—Prado. María Luisa Gutiérrez Martínez.

Finca número 22.—Monte bajo. Antonio González Díaz.

Finca número 23.—Monte alto. Balbina Estrada Sala.

Finca número 24.—Prado. Covadonga Pérez Tárano.

Finca número 25.—Monte alto. Fermín García González.

Finca número 26.—Monte bajo. José Vallina.

Finca número 27.—Prado. Enrique Ferreira Estrada.

Finca número 28.—Casa y antojana. F. C. Económicos de Asturias.

Finca número 28'.—Monte. Baltasar Pérez.

Finca número 28".—Monte bajo. Leandro García González.

Finca número 28'''.—Prado. Francisco Vega Barreros.

Finca número 29. — Prado. Luz Callarga Pando.

Finca número 30.—Prado. Manuel Díaz Longo.

Finca número 31.—Prado. María Josefa González Blanco.

Finca número 32.—Antojana y prado. Eloisa Busto Alas.

Finca número 33.—Monte bajo. María Josefa González Blanco y Manuel Díaz Longo.

Finca número 34.—Prado. Benigno Rosete Rubio.

Finca número 35. — Prado. Herederos de Donato García González.

Finca número 36.—Antojana. Elvira Estrada Sánchez.

Finca número 37.—Antojana. Herederos de Miguel Díaz Blanco.

Finca número 38.—Antojana y labrantío. Herederos de Fermín García González y María Josefa González Blanco.

Finca número 39.—Prado. Francisco Gutiérrez Díaz.

Finca número 40. — Labrantío. Leandro Gracia González.

Finca número 41.—Pradería. Herederos de Fermín García González.

Finca número 42.—Prado. José Vallina.

Finca número 43. — Prado. María Pintado Sarmiento.

Finca número 44.—Antojana y labrantío, María Pintado Sarmiento.

Finca número 45.—Antojana, Leandro García González.

Finca número 46. — Bolera, Herederos de Fermín García González.

Finca número 47.—Prado, Leandro García González.

Finca número 47.—Antojana, Herederos de Fermín García González.

Finca número 47.—Antojana, Francisco Gutiérrez Cibrián.

Finca número 48.—Prado, Herederos de Fermín García González, Manuel Díaz Longo.

Finca número 49. — Prado, María Santos Sola.

Finca número 50.—Prado, Herederos de Fermín García González.

Finca número 51.—Prado, Herederos de Fermín García González.

Finca número 52.—Antojana, monte bajo y labrantío, Francisco Riquelme Sanz.

Finca número 53.—Prado, Herederos de Francisco Gutiérrez Cibrián.

Finca número 54. — Labrantío, Francisco Riquelme Sanz.

Finca número 55. — Monte bajo, Arcadio Llorente González.

Finca número 56. — Monte bajo, Rogelio Suárez.

Finca número 57. — Monte bajo, Jesús Castaño Escandón.

Finca número 58. — Monte bajo, Severino Coviella.

Finca número 59. — Prado, F. C. Económicos de Asturias.

Finca número 60. — Monte bajo, José María González Migoya.

Finca número 61. — Monte bajo, María Josefa Coviella García.

Finca número 62. — Monte bajo, Antonio González Díaz.

Finca número 63. — Monte bajo, José María del Valle Migoya.

Finca número 64.—Monte bajo, Jesús Castaño Escandón.

Finca número 65.—Antojana y jardín, Viuda de José García González.

Finca número 66.—Huerta, F. C. Económicos de Asturias.

Finca número 67.—Antojana, María Luisa del Valle Cantero.

Finca número 68.—Antojana, José Manuel del Valle Migoya.

Finca número 69.—Huerta, Manuel Quesada Granda.

Finca número 69.—Huerta, Anita Quesada Granda.

Finca número 69.—Antojana, José Manuel Quesada Granda.

Finca número 70.—Labrantío, Angel Hevia García.

Finca número 71. — Prado, Angel Hevia García.

Finca número 73. — Prado, Pilar González García.

Finca número 74. — Prado, Angel Hevia García.

Finca número 75.—Prado, Celestino Granda González.

Finca número 76. — Antojana, Angeles Blanco García.

Finca número 77.—Prado, Angeles Blanco García.

Finca número 78.—Antojana, Herederos de Francisco Díaz Palacios.

Finca número 79.—Antojana, María Josefa Coviella García.

Finca número 80.—Antojana, Leandro García Fabián.

Finca número 81.—Antojana, Francisco Díaz Palacios.

Finca número 82. — Antojana y huerta, Leonardo González Llenín.

Finca número 83.—Prado, María Josefa Coviella García.

Finca número 84.—Prado, José Rozas Rozas.

Finca número 85.—Prado, Herederos de Francisco Díaz Palacios.

Finca número 86. — Prado, Asunción Longo Molina.

Finca número 87.—Prado, Herederos de Francisco Caso García.

Finca número 88.—Labrantío, Herederos de José González Cabal.

Finca número 89.—Antojana, Luis González García.

Finca número 90.—Antojana, Herederos de José González Cabal.

Finca número 91.—Prado, Avelina Alvarez Caso.

Finca número 92.—Labrantío, María Rodríguez Martínez.

Finca número 93.—Prado, Severino Coviella Martínez.

Finca número 94. — Prado, Luis González García.

Finca número 94.—Prado, Herederos de Florentino García González.

Finca número 95.—Prado, Secundino Caso Callarga.

Finca número 96.—Prado, Ricardo Martínez González.

Finca número 97.—Prado, Ricardo Martínez González.

Finca número 98.—Labrantío, Pilar González García.

Finca número 99.—Labrantío, Manuel Escandón.

Finca número 100. — Prado, Hortensia Lueso Cueto.

Finca número 101.—Monte bajo y pomarada, Rosario González Llenín.

Finca número 102.—Prado, Herederos de José González Cabal.

Finca número 103.—Prado, Luisa González Llenín.

Finca número 104.—Monte alto y pomarada, Herederos de José González Cabal.

Finca número 105.—Monte, Ayuntamiento de Parres.

Finca número 106. — Prado, F. C. Económicos de Asturias.

Finca número 107.—Casa, cuadra y prado, Manuel Pando Callarga.

Finca número 108.—Monte bajo y prado, Enrique Cepa Martínez.

Finca número 109.—Prado, Eduviges González Vega.

Finca número 110.—Prado, Here-

deros de José Cepa Martínez, Ismael Dago.

Finca número 111.—Prado, Hermiño Cofiño Torre.

Finca número 112.—Prado, Carolina Lieres Junco.

Finca número 113.—Prado, Eduviges González Vega.

Finca número 114.—Prado, Manuel Pando Callarga.

Finca número 115. — Monte bajo, Ayuntamiento de Parres.

Finca número 115'. — Monte alto, Enrique Cepa Martínez.

Finca número 116. — Monte bajo, F. C. Económicos de Asturias.

Finca número 117. — Monte bajo, Herederos de José Antonio Pérez Priede.

Finca número 118.—Prado, Herederos de Jesús González.

Finca número 119. — Prado, José María Pérez Pérez.

Finca número 120. — Prado, José Alonso Palacios.

Finca número 121. — Labrantío, Herederos de Enrique Escandón Granda y Manuel Ferrero Granda.

Finca número 123.—Prado, Herederos de Francisco Villaverde Cantero.

Finca número 124. — Monte bajo, Asunción Vasi Llano.

Finca número 125. — Labrantío, Herederos de Jesús González.

Finca número 126. — Labrantío, Manuel González Escandón.

SECCION 4.ª

Finca número 1. — Prado, Lucía Cienfuentes.

Finca número 2.—Labrantío y antojana, Marcelino González Llerandi.

Finca número 3. — Prado, F. C. Económicos de Asturias.

Finca número 4.—Labrantío, Virginia Villaverde Fernández.

Finca número 5.—Labrantío, Benito Villaverde Fernández.

Finca número 6.—Labrantío y antojana, Benito Torafío Granda.

Finca número 7.—Labrantío, Herederos de Antonio Allende Rosete.

Finca número 8.—Labrantío, Lucía Cienfuentes.

Finca número 9.—Pradería, Visitación Escandón Cofiño.

Finca número 10.—Labrantío Herederos de Adolfo González Fernández.

Finca número 11.—Pradería, Manuel González Escandón.

Finca número 12. — Prado, F. C. Económicos de Asturias.

Finca número 13. — Labrantío y jardín, Herederos de Adolfo González Fernández.

Finca número 14.—Labrantío y antojana, Herederos de Adolfo González Fernández.

Finca número 15.—Antojana, Benito Villaverde Fernández.

Finca número 16.—Antojana, Sofía Villaverde Fernández.

Finca número 17. — Herederos de Amalia Martínez Prieto.

Finca número 18.—Antojana, María Pérez Cibrián.

Finca número 19.—Antojana, Dionisio Escandón González.

Finca número 20.—Prado, Ramón López Palacios.

Finca número 21.—Prado, Primitivo González Viña.

Finca número 22. — Prado, Olga Fernández Nosti.

Finca número 23.—Antojana, Baltasar Alonso Palacios.

Finca número 24.—Labrantío, Lucía Cienfuentes Portal.

Finca número 25. — Prado, Benito Villaverde Fernández.

Finca número 26.—Antojana, Arzobispado de Oviedo.

Finca número 27.—Antojana, Herederos de Adolfo González Fernández.

Finca número 28.—Antojana, Marina Villaverde Collado.

Finca número 29.—Antojana, José Villaverde Cepa.

Finca número 30.—Antojana, Manuel Toyos González.

Finca número 31.—Labrantío, José Bermejo Pérez.

Finca número 32.—Labrantío, María Díaz González.

Finca número 33.—Antojana, María Díaz González.

Finca número 34.—Prado, Herederos de Adolfo González Fernández.

Finca número 35. — Prado, Lucía Cienfuentes Portal.

Finca número 36. — Prado, María Díaz González.

Finca número 37. — Prado, María Díaz González.

Finca número 38.—Prado, Ramón Toyos Arena.

Finca número 39. — Monte bajo y prado, Ramón Toyos Arena.

Finca número 40. — Monte bajo, Angel Escandón Granda.

Finca número 41.—Prado, Aurora Palomo González.

Finca número 42. — Monte bajo, Manuel Martínez.

Finca número 42'. — Monte bajo, María Díaz González.

Finca número 43. — Prado, María Díaz González.

Finca número 44.—Prado, Aurora Palomo González.

Finca número 45.—Labrantío, Aurora Palomo González.

Finca número 45'.—Prado, Aurora González Corrales.

Finca número 46. — Prado, José Blanco.

Finca número 47. — Prado, José Blanco.

GRUPO DE PUERTOS
DE ASTURIAS

Devolución de fianzas

Terminadas las obras de "Reparación del Ganguil número uno de Avilés", por la contrata "Astilleros del Cantábrico y de Riera, S. A.", se abre información pública por término de treinta (30) días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en la Alcaldía de Gijón, o en este Grupo de Puertos, Plaza de España, Oviedo, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones de dicho contratista, por falta de pago de jornales, seguros sociales, impuestos estatales, etc., referentes a dichas obras, a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Estas reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la correspondiente demanda ante el Juzgado respectivo, o en la Magistratura de Trabajo, y se acompaña justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 21 de febrero de 1970.—El Ingeniero Director, Enrique Vera.

— : —

Terminadas las obras de "Reparación del Ganguil número dos de Avilés", por la contrata "Astilleros del Cantábrico y de Riera, S. A.", se abre información pública por término de treinta (30) días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en la Alcaldía de Gijón, o en este Grupo de Puertos, Plaza de España, Oviedo, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones de dicho contratista, por falta de pago de jornales, seguros sociales, impuestos estatales, etc., referentes a dichas obras, a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Estas reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la correspondiente demanda ante el Juzgado respectivo, o en la Magistratura de Trabajo, y se acompaña justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 21 de febrero de 1970.—El Ingeniero Director, Enrique Vera.

— : —

Terminadas las obras de "Renovación de chapas del casco y cántara y repaso de maquinaria del Ganguil número 11 de Sevilla", por la contrata "Astilleros del Cantábrico y de Riera, S. A.", se abre información pública

ca por término de treinta (30) días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en la Alcaldía de Gijón, o en este Grupo de Puertos, plaza de España, Oviedo, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones de dicho contratista, por falta de pago de jornales, seguros sociales, impuestos estatales, etc., referentes a dichas obras, a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Estas reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la correspondiente demanda ante el Juzgado respectivo, o en la Magistratura de Trabajo, y se acompaña justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 21 de febrero de 1970.—El Ingeniero Director, Enrique Vera.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Belmonte

Término municipal de Miranda

Notificación de embargo de inmuebles

Don Joaquín Díaz González, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Belmonte,

Hago saber: Que en expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra don José Fernández Boto, Pontigo, por sus débitos a la Hacienda por los conceptos de Seguridad Social Agraria, años de 1967 a 1969, importantes 4.352 pesetas por principal, más 819 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 1.200 ptas, he dictado con fecha 31 de enero de 1970 la siguiente:

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor del presente expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen:

Finca, sita en Pontigo (Begega), señalada en el Catastro de Rústica con el número 725 a y b del polígono 10, denominada "Llamargal", de 63 áreas, 70 centiáreas de pradera de tercera y cuarta.

Linda: norte, parcela 742, prado de José Fernández Puente y parcela

733, prado de herederos de Cesárea Riesgo García; sur, camino; este, parcelas 727 de Josefa Fernández Puente, 713 de herederos de Cesárea Riesgo García, 724 pradera del deudor y 723, pradera de Fernando Riesgo Fernández; oeste, parcelas 742, pradera de José Fernández Puente, 743 de Josefa Fernández Puente.

Notifíquese esta providencia al interesado conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; líbrese según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y no habiendo sido posible notificar al deudor don José Fernández Boto, sin que tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 de vigente Estatuto de Recaudación le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles a partir desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las del anuncio de subasta y la adjudicación de bienes; advirtiéndole que si transcurre dicho plazo sin comparecer por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Salas, 5 de febrero de 1970. — El Recaudador.

— : —

Don Joaquín Díaz González, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Belmonte,

Hago saber: Que en expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra don José Fernández Puente, por sus débitos a la Hacienda por los conceptos de Seguridad Social Agraria, años 1967 a 1969, importantes 3.461 pesetas por principal, más 651 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 1.200 pesetas, he dictado con fecha 31 de enero de 1970, la siguiente:

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor del presente expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes al

mismo que a continuación se describen:

Finca sita en Pontigo (Begega), señalada en el Catastro de Rústica con el número 680 a, b, c y d del polígono 10, fotografía 54 a, denominada "Buisquina", de 2 hectáreas, 30 áreas, 47 centiáreas de pastizal de primera, frutales de segunda, pradera de cuarta y leñas bajas de segunda.

Linda: norte, camino; sur, parcela 681 prado de José Fernández Riesgo y 685 prado de José Riesgo Riesgo; este, parcelas 638 de Segismundo Lorences Lorences, 639 y 640 de herederos de Cesárea Riesgo García, 641 de Teodora Lorences Feito y 642 de Cesárea Riesgo García; oeste, parcelas 677 y 678 de Josefa Fernández Puente, 679 parcela del mismo deudor y 686 de Carmen Fernández Puente.

Notifíquese esta providencia al interesado conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; líbrese según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y no habiendo sido posible notificar al deudor don José Fernández Puente, sin que tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles a partir desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las del anuncio de subasta y la adjudicación de bienes; advirtiéndole que si transcurre dicho plazo sin comparecer por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Salas, a 5 de febrero de 1970.—El Recaudador.

— : —

Don Joaquín Díaz González, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Belmonte,

Hago saber: Que en expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra don José García Gancedo, Begega (Miranda), por sus débitos a la Hacienda por los conceptos de Seguridad Social Agraria, años 1967 a 1969, importantes 3.971 pesetas por principal, más 747 pesetas por recargos de apremio devengados por

su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 1.200 pesetas, he dictado con fecha 31 de enero de 1970 la siguiente:

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor del presente expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen:

Finca, sita en Begega (Belmonte de Miranda), señalada en el Catastro de Rústica con el número 267 del polígono 27, fotografía 66d, denominada "Alberos", de 71 áreas, 38 centiáreas de pradera de cuarta.

Linda: norte, camino y parcela 264 de Antonio Menéndez López; sur, parcela 268 de Eduardo Alvarez Alvarez; este, parcela 266 de Manuel Cuervo Puente, y oeste, parcela 293 de Consuelo García González.

Notifíquese esta providencia al interesado conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y no habiendo sido posible notificar al deudor don José García Gancedo, sin que tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles a partir desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las del anuncio de subasta y la adjudicación de bienes; advirtiéndole que si transcurre dicho plazo sin comparecer por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Salas, a 6 de febrero de 1970.—El Recaudador.

— : —

Don Joaquín Díaz González, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Belmonte.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra don Vicente García Alvarez, Santa Marina;

por sus débitos a la Hacienda por los conceptos de Seguridad Social Agraria, años 1967 a 1969 importantes 2.678 pesetas por principal, más 536 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 1.200 pesetas, he dictado con fecha 31 de enero de 1970 la siguiente

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor del presente expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen:

Finca sita en Santa Marina (Begega), Belmonte de Miranda; señalada en el Catastro de Rústica con el número 787 a y b del polígono 10, fotografía 67 b), denominada "Llomba", de 1 hectárea 2 áreas 56 centiáreas de pradera de 4.^a y 5.^a

Linda: norte, camino; sur, camino de Santa Marina; este, camino, y oeste, parcela 786 de Segismundo Llorences Llomba y camino.

Notifíquese esta providencia al interesado conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y no habiendo sido posible notificar al deudor don Vicente García Alvarez, sin que tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles a partir desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las del anuncio de subasta y la adjudicación de bienes; advirtiéndole que si transcurre dicho plazo sin comparecer por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Salas, a 6 de febrero de 1970.—El Recaudador.

— : —

Don Joaquín Díaz González, Recaudador de Contribuciones e Im-

puestos del Estado en la zona de Belmonte.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra don Mariano García Cuervo, Valle (Begega), por sus débitos a la Hacienda por los conceptos de Seguridad Social Agraria, años 1967 a 1969, importantes 7.321 pesetas por principal más 1.400 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 1.200 pesetas he dictado con fecha 31 de enero de 1970, la siguiente

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor del presente expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen:

Finca sita en El Valle (Begega), señalada en el Catastro de Rústica con el número 174 del polígono 27, fotografía 67 c), denominada "Gueitera", de 92 áreas 88 centiáreas de pradera de 3.^a

Linda: norte, parcelas 176 y 178 de Eladio Suárez González y Benigno Rodríguez García; sur, parcelas 172 y 173, cereal y pradera de José Suárez González y Eduardo Alvarez Alvarez, respectivamente; este, parcelas 166 y 175 pastizal y pradera de Benigno Rodríguez García y Dolores Alvarez González; oeste, camino.

Notifíquese esta providencia al interesado conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y no habiendo sido posible notificar al deudor don Mariano García Cuervo, sin que tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles a partir desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las del anuncio de subasta y la adjudicación de bienes; advirtiéndole

le que si transcurre dicho plazo sin comparecer por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Salas, a 6 de febrero de 1970.—El Recaudador.

— : —

Don Joaquín Díaz González, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Belmonte.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra don Celso García Cuervo, Valle (Begega), por sus débitos a la Hacienda por los conceptos de Seguridad Social Agraria, años 1967 a 1969, importantes 6.154 pesetas por principal, más 1.158 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 1.200 pesetas he dictado con fecha 31 de enero de 1970, la siguiente

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor del presente expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen:

Finca sita en El Valle (Begega), Belmonte de Miranda, señalada en el Catastro de Rústica con el número 392 del Polígono 27, fotografía 80 a), denominada "Campana", de 1 hectárea, 8 áreas y 36 centiáreas de pradera de tercera.

Linda: norte, camino y parcela de José Puente Pertierra; sur, parcelas 390 y 393, prados de Dolores Alvarez González y de Servando García Fernández, respectivamente; este, parcela 447 b), cereal de Constantino González González; oeste, parcela 391 cereal de Eduardo Alvarez Alvarez.

Notifíquese esta providencia al interesado conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y no habiendo sido posible notificar al deudor don Celso García Cuervo, sin que tenga en esta zona, persona alguna que le represente, de conformidad con lo dis-

puesto en los artículos 84, 126 y 127, del vigente Estatuto de Recaudación le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles a partir desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las del anuncio de subasta y la adjudicación de bienes; advirtiéndole que si transcurre dicho plazo sin comparecer por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Salas a 6 de febrero de 1970.—
El Recaudador.

— : —

Don Joaquín Díaz González, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Belmonte.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra don Pedro García Peláez (Begega), por sus débitos a la Hacienda por los conceptos de Seguridad Social Agraria, años 1967 a 1969, importantes 2.820 pesetas por principal, más 564 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 1.200 pesetas, he dictado con fecha 5 de febrero de 1970 la siguiente:

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor del presente expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen:

Finca denominada "Llera", sita en la parroquia de Begega (Belmonte de Miranda), señalada en el Catastro de Rústica con el número 414 del polígono 27, fotografía 80 a, de 36 áreas, 98 centiáreas de pradera de tercera.

Linda: norte, parcelas 411, de Antonio Cuervo; 413, de Servando García; 415, de Constantino González; sur, parcela 409 de Eduardo Suárez y camino; este, parcelas 415 y 488 de Constantino González y monte de Begega de varios, respectivamente; oeste, parcela 413 de Servando García Fernández.

Notifíquese esta providencia al interesado conforme al artículo 84

del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y no habiendo sido posible notificar al deudor don Pedro García Peláez (Begega), sin que tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, a partir desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las del anuncio de subasta y la adjudicación de bienes; advirtiéndole que si transcurre dicho plazo sin comparecer por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Salas, a 6 de febrero de 1970.
El Recaudador.

— : —

Don Joaquín Díaz González, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Belmonte.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra don José García Gancedo, Begega, por sus débitos a la Hacienda por los conceptos de Seguridad Social Agraria, años 1967 a 1969, importantes 3.971 pesetas, por principal, más 747 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 1.200 pesetas he dictado con fecha 5 de febrero de 1970, la siguiente:

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables al deudor del presente expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen:

Finca denominada "Campa Carro", sita en la parroquia de Begega, (Belmonte de Miranda), señalada en el Catastro de Rústica con

el número 246 del polígono 27, fotografía 66 d, de 51 áreas 60 centiáreas de cereal de 4.^a.

Linda: norte, casco urbano, y camino; sur, parcela 245 de Eduardo Alvarez Alvarez; este, parcela 247 de José Puente Pertierra; oeste, parcela 287 casco urbano y camino.

Notifíquese esta providencia al interesado conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del art. 103; y no habiendo sido posible notificar al deudor don José García Gancedo, sin que tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles a partir desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las del anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que si transcurre dicho plazo sin comparecer por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Salas a 6 de febrero de 1970.—
El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE GIJON

Anuncios

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 3 de noviembre de 1967, prestó aprobación al "Proyecto de urbanización, saneamiento y alumbrado de las calles de Espronceda y Bobes", y a su presupuesto de 1.725.372,44 pesetas, con imposición de las contribuciones especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local.

El expediente de razón se somete a información pública por plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante

cuyo plazo podrán alegar, por escrito, ante este Ayuntamiento, cuanto estimen pertinente, quienes así lo creyeren conveniente; y se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en días hábiles y horas de 10 a 13, que son las señaladas para el despacho público.

Consistoriales de Gijón a 14 de febrero de 1970.—El Alcalde.

— : —

"Agroman", solicita la devolución de la fianza impuesta como Contratista de las obras de "Urbanización de la calle Padre Manjón", en esta ciudad.

Lo que se hace público, para que, en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Consistoriales de Gijón, 14 de febrero de 1970.—El Alcalde.

DE GOZON (Luanco)

Edicto

Aprobado en sesión plenaria de fecha diecisiete de los actuales el anteproyecto de Presupuesto extraordinario número 16, formado para atender a la adquisición de finca denominada Villa Josefina o La Vallina, Luanco, y otros inmuebles y la realización de diversas obras municipales, elevándose a proyecto, por un importe total de ocho millones doscientas cincuenta mil pesetas en sus estados de gastos e ingresos, se expone al público por plazo de quince días para que se formulen por las personas legítimamente interesadas las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, según disponen los artículos 696 y 693.1 de la Ley de Régimen Local vigente, hallándose de manifiesto al expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Luanco, 19 de febrero de 1970.—El Alcalde.

DE LLANERA

Padrones de tasa de rodaje de carros y bicicletas

Por el servicio de Rentas y Exacciones se han confeccionado los padrones de carros y bicicletas, para el año 1970.

Dichos padrones se exponen al público en las oficinas municipales, a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días desde este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de las diez a las trece horas.

Llanera, a 19 de febrero de 1970.
El Alcalde.

DE NAVIA

Edicto

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Manuel Etelvino Rodríguez Ferriández, ha solicitado licencia para instalar un salón de juegos y mesas eléctricas en la calle de San Francisco, número 11, de esta villa de Navia.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

En Navia, a 20 de febrero de 1970. El Alcalde.

DE SANTA EULALIA DE OSCOS

A partir del día uno de marzo próximo y hasta el diez de abril siguiente, estará al cobro en las oficinas de este Ayuntamiento, en horas de diez a una, el impuesto municipal de circulación de vehículos creado por la Ley de 23 de julio de 1966 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 8 de octubre del mismo año, advirtiéndose que los propietarios de vehículos sujetos a dicho impuesto que no lo satisfagan en el plazo indicado, retirando al efecto los correspondientes distintivos, serán sancionados en la cuantía señalada por las disposiciones dictadas para la aplicación de la referida Ley.

Santa Eulalia de Oscos, 20 de febrero de 1970.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RIBEIRO ROCHA, Fernando, hijo de Joaquín y María del Carmen, natural de Pion, Coimbra (Portugal), y actualmente en desconocido paradero, procesado en sumario número 34 de 1969, del Juzgado de Instrucción número tres de los de Gijón, por el delito de robo, comparecerá ante el referido Juzgado en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión, por haber sido decretado así por la Audiencia Provincial de Oviedo.

VALLINA GUTIERREZ, José Antonio, hijo de José Antonio y Aurina, natural de Deva (Oviedo), domiciliado en barrio Deva, s/n, Gijón (Oviedo), estado casado, de 22 años de edad, de oficio, pintor, soldado del Regimiento de Infantería Ordenes Militares número 37 y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca normal, barba cuadrada; comparecerá en el término de 15 días ante don José Solans Rodríguez, Juez Instructor del Regimiento antes expresado.

RUBIO GARCIA, María Longines, de 21 años, soltera, camarera, hija de José y Maximina, natural de San Martín de Luiña (Oviedo), para que cumpla un día de arresto menor que le fue impuesto en juicio de faltas número 336-69 por alteración de orden público, del Juzgado Municipal número 2 de Gijón.

PEREZ FERNANDEZ, Gabriel, de 25 años, soltero, camarero, hijo de Santurio y Felicísima, natural de Destriana de Valduerna (León), para que cumpla un día de arresto menor que le fue impuesto en juicio de faltas número 336-69 por alteración orden público, del Juzgado Municipal número dos de Gijón.

RODRIGUEZ CEA, Joaquín, de 26 años, hijo de José y Antonia, natural de Marín (Pontevedra), para que cumpla la pena de un día de arresto menor, que le fue impuesto en juicio de faltas número 336/69 del Juzgado Municipal número dos de Gijón.

FEAUS CEBEY, Ramón, de 51 años, soltero, natural de Santiago de Compostela, hijo de José y Carmen, para que cumpla un día de arresto menor que le fue impuesto en juicio de faltas número 718-69, del Juzgado Municipal número dos de Gijón.

FERREIRA VILELA, José María, de 22 años, portugués, sin domicilio fijo, condenado en juicio de faltas número 533/69, comparecerá ante este Juzgado Municipal número dos de Gijón, para cumplimiento de la pena de diez días de arresto menor que le fueron impuestos.

JIMENEZ VARGAS, José Ignacio, de 20 años, soltero, gitano, hijo de Emilia, natural de Bilbao, condenado en juicio de faltas número 27/70, comparecerá an-

te el Juzgado Municipal número dos de Gijón, a fin de cumplir la pena de un día de arresto menor.

JIMENEZ HERNANDEZ, José, de 16 años soltero, hijo de Juan y Carmen, natural de La Coruña, condenado en juicio de faltas número 27/70, comparecerá ante este Juzgado Municipal número dos de Gijón, a fin de cumplir la pena de un día de arresto menor.

JIMENEZ HERNANDEZ, José, de 16 años, soltero, hijo de Emilio y Encarna, natural de La Coruña, condenado en juicio de faltas número 27/70, comparecerá ante el Juzgado Municipal número dos de Gijón, a fin de cumplir la pena de un día de arresto menor.

GONZALEZ FERNANDEZ, Avellino mayor de edad, casado, chofer, hijo de José y Adela, natural de Mieres, vecino últimamente de Santa Cruz de Mieres, hoy en ignorado paradero, comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mieres, a fin de constituirse en prisión, acordada en carta-orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, dimanante de sumario tramitado en este Juzgado con el número 42 de 1969, por el delito de robo.

GONZALEZ MARTIN, Juan Jesús, hijo de Millán y Esperanza, natural de Fontiveros, provincia de Avila, de profesión estudiante, de estado soltero, frente despejada, pelo oscuro, cejas al pelo, ojos normales, de color oscuros, nariz recta, boca normal, labios finos, barba escasa, señas particulares ninguna, vecino de Avilés, provincia de Asturias, calle Balboa, número 8, procesado en causa número 3-V-70, por delito de desertación, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Unidad de Depósito e Instrucción de la Brigada Paracaidista del E. T. en Murcia.

Por la presente se emplaza a comparecencia ante el Juzgado Militar Eventual de la plaza de Oviedo del individuo que el día 18 de octubre de 1969 conducía la furgoneta 4-L, matrícula LE-39.412, por la carretera provincial número 424,

en la localidad de Proaza, cuyas señas personales son las que se citan:

Joven de 21 años de edad aproximada, bien parecido, de estatura 1,600, delgado, con pelo rubio, peinado a raya y que vestía camisa de color encarnado a cuadros pantalón claro, playeros azules, sin que se conozcan otros datos.

ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado Municipal número 2 de Gijón, se deja sin efecto la requisitoria publicada en este BOLETIN OFICIAL el día 27 de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, número 271, relativa a ANTONIO MONTERO FERNANDEZ, por haber sido habido.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón, anula y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado en el sumario número 505 de 1967, por lesiones y daños, JOSE MANUEL GARCIA PERUYERA, por haber sido detenido e ingresado en prisión.

Anuncios no Oficiales

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE AVILES

Edicto

Conforme a lo dispuesto en el artículo 30, apartado segundo del Reglamento de Régimen interior de los Colegios Oficiales de Agentes Comerciales de España, la Junta de Gobierno de este de Avilés, ha acordado registrar la baja, en su Censo, caso de que no haga efectivas las cuotas colegiales que adeuda en número superior a doce mensualidades, dentro del plazo de 30 días, contados desde el 28 del presente mes de febrero, al Agente Comercial inscrito en este Organismo don José Manuel Cuervo González, natural de Avilés, residiendo actualmente en Gijón, calle Magnus Blikstad, 45, izquierda.

Lo que se hace público para general conocimiento y del propio interesado con la advertencia de que este acuerdo definitivo de baja supone la inhabilitación absoluta para el ejercicio de la profesión, y la anulación de su respectivo carnet de identidad profesional.

Avilés, 20 de febrero de 1970.—La Junta de Gobierno.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo